



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 3133
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*
 Ministro de Gobierno: Sr. *Ricardo C. Dalla Lasta*
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóbrega*
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Ricardo César Barrionuevo*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Martes, 6 de Febrero de 1973.

N° 11

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1123788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 8 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dec'to. del 22 de Agosto de 1923).

PUBLICACION PERMANENTE

Decreto Acuerdo N° 2659.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

San Fernando del Valle de Catamarca
 15 de noviembre de 1972.

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 19.895 de Convocatoria a elecciones y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley 19.895 debe convocarse al pueblo de la provincia para que en forma conjunta y simultánea proceda a elegir sus autoridades en un todo acorde a las leyes nacionales 19.862,

19.895 y 19.905, sancionadas en virtud de las facultades conferidas al Gobierno Nacional por el Estatuto de la Revolución Argentina y a las cuales indeliblemente debe ajustar su proceder el Gobierno de la Provincia como único camino tendiente a lograr la culminación del actual proceso de institucionalización,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — CONVOCASE al pueblo de la Provincia de Catamarca para que el DOMINGO 11 DE MARZO DE 1973, proceda a elegir: Un Presidente y Un Vicepresidente de la Nación; Tres Senadores Nacionales y Tres Suplentes y Cuatro Diputados Nacionales y Tres Suplentes.

clase de impuestos y contribuciones que se encuentren previstos en las distintas disposiciones que en materia impositiva se encuentran vigentes en la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Ricardo Dalla Lasta

Ley Nº 2533

EXPROPIACION DE TERRENOS EN TINOGASTA

San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Febrero de 1973.

Expte. : E-2249|1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1º, apartado 5, punto 5.2. del Decreto Nacional Nº 717 de fecha 28 de abril de 1971, y la Política Nacional Nº 85, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terreno —parte de mayor extensión— ubicadas en el Distrito y Departamento TINOGASTA de esta Provincia de Catamarca, con destino a la "AMPLIACION USINA ELECTRICA EN TINOGASTA", cuyas características catastrales se mencionan a continuación :

1-PADRON — F-1700 — UBICACION :
Distrito y Dpto. Tinogasta.

LINDEROS : MEDIDAS :

Norte: Juan Romualdo Bayón y Josefa C. de Bayón	10,20 m.
Sud: Terrenos de la Usina — P-1659—	10,40 m.
Este: Roque Caraciolo Quiroga	10,00 m.
Oeste: Juan Romualdo Bayón y Josefa C. de Bayón	10,00 m.

SUPERFICIE: 103,00 m2. — PROPIETARIO: JUAN ROMUALDO BAYON Y JOSEFA CARRANZA DE BAYON — Dominio: Escritura Nº 333 de fecha 3|1|59 Ernesto Orella — Valuación Proporcional: \$ 27,81.

2-PADRON — ORIGEN F-1705 — UBICACION: Distrito y Dpto. Tinogasta.

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: Roque Caraciolo Quiroga	15,00 m.
Sud: Terrenos de la Usina — P-1659—	15,00 m.
Este: Federico Fernández	10,00 m.
Oeste: Juan Romualdo Bayón y Josefa C. de Bayón	10,00 m.

SUPERFICIE: 150 m2. — PROPIETARIO: ROQUE CARACIOLO QUIROGA — DOMINIO: Escritura Nº 405 de fecha 10|11|57 —Ernesto Orella— Valuación Proporcional: \$ 40,50.

3-PADRON — Origen P-2457 — UBICACION: Distrito y Dpto. Tinogasta.

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: Federico Fernández	3,15 m.
Sud: Terrenos de la Usina — P-1659	3,15 m.
Este: Federico Fernández	10,00 m.
Oeste: Roque Caraciolo Quiroga	10,00 m.

SUPERFICIE: 31,50 m2. — PROPIETARIO: FEDERICO FERNANDEZ — DOMINIO: Escritura Nº 109 de fecha 20|VII|1933 —Ernesto Orella— Valuación Proporcional: \$ 9,45.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la precedente disposición, deberá ser atendido con: Jurisdicción 7— Unidad de Organización 6— Finalidad 6— Función 10— Sección 2— Sector 05— P.P. 09— Proyecto 4— Financiación 1— "SISTEMA ELECTRICO TINOGASTA Y CAPAYAN", del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Aristóbulo Casas Nóblega